



**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ENLACE ALTERNO DE INTERNET**

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver a cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales, viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE ALTERNO DE INTERNET.



- V. Que con fecha 30 de junio de 2020, el Comité de Administración emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", en cuyo apartado C) SERVICIOS se establecía la contratación de **Enlace Alterno de Internet de 1GBPS, por los ejercicios 2020 y 2021**. La contratación autorizada para el ejercicio concluye el próximo 31 de octubre del presente.
- VI. Que la Cámara de Diputados como parte integrante del Poder Legislativo Federal requiere de contar con un enlace alternativo de internet permanente vía fibra óptica y con control de acceso seguro a través de un firewall, que garantice que los Legisladores y los usuarios estén en posibilidad de desempeñar sus funciones mediante los mejores mecanismos de comunicación a través de servicios de datos y sin que interrupción alguna, en condiciones normales del servicio.
- VII. Que dicha contratación del enlace alternativo de internet y el licenciamiento de firewall requiere contar con:
- Alta Disponibilidad.** Este enlace opera como secundario y puede tomar la operación en sustitución del enlace primario, en caso de que se presente alguna falla.
 - Servicios Actuales.** A través de este enlace operan los servicios de acceso seguro vía remota a los sistemas de la Cámara, en caso de no poder ingresar al inmueble; y wifi hacia internet para usuarios de la Cámara, de la Biblioteca y del Museo Legislativo.
 - Nuevos Servicios.** Acceso gratuito a visitantes vía wifi.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la contratación del de **Servicio Enlace de Acceso Alterno a Internet de 1Gbps**, en configuración 1+1, que funja como enlace alternativo al servicio proporcionado por la empresa Telmex por el periodo del 01 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2023, mediante contrato que abarcará más de dos ejercicios presupuestales, a través del procedimiento de **Selección entre Tres Cotizaciones**, en términos de lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de **\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, de conformidad

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE ALTERNO DE INTERNET.



con lo determinado en el Anexo Técnico que formule la Dirección General de Tecnologías de Información y conforme a la suficiencia presupuestal que se indica por cada ejercicio:

CONCEPTO	AÑO	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN (incluye IVA)
Enlace Alterno de Internet	2021	\$615,384.60
	2022	\$3,692,307.70
	2023	\$3,692,307.70

SEGUNDO. - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables que correspondan, para el cumplimiento del presente Acuerdo, considerando que dicha contratación abarcará más de dos ejercicios presupuestales, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal en términos de lo previsto por los artículos 26 y 27 último párrafo, de la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; así como por el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sujeto a la disponibilidad de los recursos de cada ejercicio, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para la partes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.

Dip. Armando Tejada Cid

Presidente y Representante por el Grupo
Parlamentario de Partido Acción Nacional

Dip. Armando Contreras Castillo

Representante por el Grupo Parlamentario
MORENA

Dip. Cristina Ruiz Sandoval

Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE ALTERNO DE INTERNET.

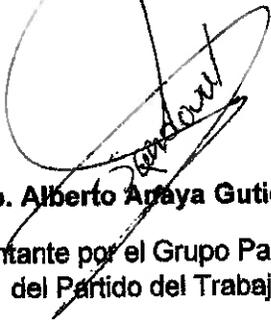


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Representante por el Grupo Parlamentario
Verde Ecologista de México


Dip. Alberto Araya Gutiérrez

Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



Dip. Sergio Barrera Sepúlveda

Representante por el Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano



Dip. Héctor Chávez Ruiz

Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE ALTERNO DE INTERNET.



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR Y CIELO DE GÁRGOLAS EN LOS EDIFICIOS D Y F DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver a cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales, viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR Y CIELO DE GARGOLAS EN LOS EDIFICIOS D Y F DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO



Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Derivado de los trabajos de Rehabilitación de Fachadas en los edificios D, E y F del Palacio Legislativo de San Lázaro, es necesario llevar a cabo trabajos de restauración de la arquitectura de los edificios, debido al deterioro e imagen que presentan los techos en la parte interior de los edificios D y F en la zona de las Gárgolas.
- VI. Que se requiere renovar la apariencia de los mismos, mediante el pintado de los techos de los edificios D y F en su parte interior, con un área a cubrir de más de 1000 m2 considerando una altura de 28 metros aproximadamente.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Administración adopta lo siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes se lleve a cabo la contratación de los Servicios de Pintura Exterior y Cielo de Gárgolas en los edificios D y F del Palacio Legislativo de San Lázaro, en su parte interior, con un área a cubrir de más de 1,000 m2, considerando una altura de 28 metros aproximadamente, mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, en términos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 fracción I, inciso a) de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado: La contratación no deberá rebasar el presente ejercicio presupuestal.

SEGUNDO. - Se autoriza se otorgue un **anticipo del 30%** del monto total adjudicado en términos de lo previsto en el artículo 11 de la Norma Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

TERCERO. - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables que correspondan, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR Y CIELO DE GARGOLAS EN LOS EDIFICIOS D Y F DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO



Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.

Dip. Armando Tejeda Cid

Presidente y Representante por el Grupo
Parlamentario de Partido Acción Nacional

Dip. Armando Contreras Castillo

Representante por el Grupo Parlamentario
MORENA

Dip. Cristina Ruiz Sandoval

Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez

Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Sergio Barrera Sepúlveda

Representante por el Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudad

Dip. Héctor Chávez Ruiz

Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR Y CIELO DE GARGOLAS EN LOS EDIFICIOS D Y F DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO



**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y
ADECUACIÓN DE ESCALERAS, RAMPAS Y PLATAFORMAS**

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver a cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales, viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



- V. Que, derivado del sismo de septiembre de 2019, la Junta de Coordinación Política, autorizó mediante Acuerdo, llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa, de los trabajos de renivelación de los edificios de la Cámara de Diputados, con la Contratista Pilotes de Control, S.A., iniciando los trabajos el 01 de noviembre de 2017, en los Edificios "A, B y H" del Palacio Legislativo de San Lázaro, mediante el sistema de hincado de Pilotes de Control.
- VI. De la renivelación de edificios, únicamente fueron autorizados el edificio "A, B y H" y escaleras de caracol norte y sur. Cada uno de los edificios presentaba hundimientos diferenciales, por lo que una vez concluida la renivelación de cada cuerpo, se generaron diferencias de niveles bastante considerables entre uno y otro, así como en sus interacciones, principalmente con las escaleras de caracol. En algunos casos los diferencias entre un cuerpo y otro son superiores a 1.40 m., situación que representa el riesgo de caídas a peatones y accidentes a los usuarios.
- VII. Que se vieron afectadas las rampas, escaleras y tapajuntas existentes entre los edificios, generando condiciones de inseguridad a peatones. Por tal motivo, resulta necesario el servicio de rehabilitación y adecuación de escaleras, rampas y plataformas, en cada una de las intersecciones de los edificios.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Administración adopta lo siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes se lleve a cabo la **Contratación de los Servicios de Rehabilitación y Adecuación de Escaleras, Rampas y Plataformas**, en cada una de las intersecciones de los edificios A, B y H, mismas que permitan la adecuada circulación de los usuarios en general de la Cámara de Diputados, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** por excepción, a favor de la persona moral **LORAGI ARQUITECTURA INTEGRAL, S.A. DE C.V.** en términos de lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; hasta por un monto de **\$8,500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, contratación que no deberán rebasar el presente ejercicio presupuestal. Lo anterior de conformidad con el **Anexo Técnico** elaborado por la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y la Dirección General de Resguardo y Seguridad.

SEGUNDO. - Asimismo, se autoriza se otorgue un **anticipo del 60%** del monto adjudicado en términos de lo previsto en el artículo 11 de la Norma Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCALERAS, RAMPAS Y PLATAFORMAS



TERCERO. - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables que correspondan, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.

Dip. Armando Tejeda Cid
Presidente y Representante por el Grupo
Parlamentario de Partido Acción Nacional

Dip. Armando Contreras Castillo
Representante por el Grupo Parlamentario
MORENA

Dip. Cristina Ruiz Sandoval
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Representante por el Grupo Parlamentario
Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



Dip. Sergio Barrera Sepúlveda
Representante por el Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano

Dip. Héctor Chávez Ruiz
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ACCESO A BASES DE DATOS
INSTITUCIONALES PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver a cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el Anteproyecto Anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



- V. Que la Cámara de Diputados requiere contar con el acceso a bases de datos especializadas y recursos de información que permitan contar con elementos necesarios para la conformación de documentos, opiniones y posiciones a propósito de los temas que conforman la Agenda Legislativa; así como servicios que coadyuven en la labor de investigación parlamentaria.
- VI. Que se requiere la adquisición del acceso para distintas bases de datos ampliamente reconocidas por la cantidad de sus contenidos, y calidad y fiabilidad de sus fuentes, para seguir contando con un repositorio de consulta parlamentaria.
- VII. Que con la adquisición de las bases de datos se podrá seguir contando con libros científicos y técnicos, así como una colección de revistas en el ámbito económico.
- VIII. Que se mantendrán las bases de una mejora continua para cumplir con las necesidades actuales de los servicios que ofrece la Biblioteca Legislativa y lograr el posicionamiento de la misma como uno de los acervos de mayor importancia en nuestro país.

Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se prevean recursos con cargo al presupuesto 2021 hasta por un monto de **\$5,200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el pago del IVA y que se destinen a la adquisición de la **Suscripción a las Bases de Datos** especializadas, con una vigencia de un año a partir de su contratación, autorizándose un **Pago Único** al momento de la suscripción del instrumento jurídico que perfeccione las obligaciones de los proveedores y de la Cámara de Diputados..

Se autoriza la presentación de cotizaciones en dólares americanos de los proveedores que así lo requieran. El pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal de acuerdo con el Tipo de Cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación, vigente en la fecha en que se haga dicho pago (corresponde al día hábil bancario inmediato anterior), de conformidad con el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Por la naturaleza de las bases de datos, se exime a los proveedores de la presentación de cualquier garantía relacionada con el cumplimiento del objeto del contrato.

SEGUNDO.- La adquisición de los accesos a las bases deberá realizarse con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, con las personas jurídicas que sean titulares, beneficiarios o distribuidores de las mismas, a través de sus

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ACCESO A BASES DE DATOS INSTITUCIONALES PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS

representantes legales, debidamente acreditados; dado que se trata de proveedores exclusivos de los contenidos de tales bases, conforme a las **Bases y Montos** señalados en el **Anexo Único** que forma parte integrante del presente instrumento y cuya descripción es enunciativa y no limitativa de las nomenclaturas de los proveedores o productos a adquirirse.

Las solicitudes de contratación deberán presentarse por las áreas usuarias responsables.

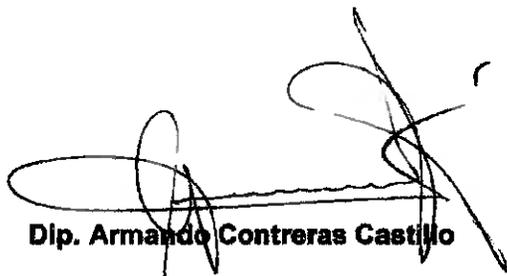
TERCERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos, legales, financieros y presupuestales que sean necesarios, a efecto de llevar a cabo la ejecución de los Acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.



Dip. Armando Tejeda Cid

**Presidente y Representante por el Grupo
Parlamentario de Partido Acción Nacional**



Dip. Armando Contreras Castillo

**Representante por el Grupo Parlamentario
MORENA**



Dip. Cristina Ruiz Sandoval

**Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional**

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Representante por el Grupo Parlamentario
Verde Ecologista de México


Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo


Dip. Sergio Barrera Sepúlveda
Representante por el Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano


Dip. Héctor Chávez Ruiz
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ANEXO ÚNICO

RENOVACIÓN DE BASES DE DATOS

EMPRESA	BASES DE DATOS	COSTO
EBSCO MEXICO INC., S.A. DE C.V.	Fuentes de información bibliográfica con cobertura de textos completos, para la docencia, investigación y difusión cultural. Algunos de los servicios que tiene dicha plataforma son: <ul style="list-style-type: none"> ● American Economic Review. ● Springer e-books. ● Taylor & Francis Group. ● EBSCOhost. ● Así como el servicio de autenticación OpenAthens. 	\$ 1,548,233.00
V2 SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.	V-LEX Global Corporation es proveedor de información jurídica cuyo servicio cuenta con información procedente de fuentes oficiales (legislación y jurisprudencia) y de las editoriales más prestigiosas, todas a texto completo.	\$ 598,930.04
TIRANT LO BLANCH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Tirant Online México incluye: <ul style="list-style-type: none"> ● Tirant Biblioteca Virtual: Alrededor de 5,600 títulos de la editorial, de contenido jurídico especializado. ● Tirant Analytics: Big Data jurídico con gráficas desplegables y árboles de decisión basados en millones de jurisprudencias y tesis aisladas. ● Tirant Derechos Humanos: Jurisprudencia de la CIDH vinculada a leyes y libros de Tirant. ● TOL España: Permite la consulta de información española (leyes, contratos, formularios, sentencias) ideal para derecho comparado. ● TOL México: Contenido jurídico especializado para los operadores del derecho mexicano. 	\$ 145,000.00
TOTAL		\$ 2,292,163.04

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ACCESO A BASES DE DATOS INSTITUCIONALES PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ADQUISICIÓN DE NUEVAS BASES DE DATOS

EMPRESA	BASES DE DATOS	COSTO EN DÓLARES	COSTO EN PESOS*
CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS	Journals Complete Package: son artículos de revistas sobre Derecho, Humanidades y Ciencias del Comportamiento, Química y Biología, Ciencias de la Ingeniería, Economía y Ciencias Sociales, Biotecnología y Ciencias Agrícolas.	\$ 130,000 USD	\$ 2,665,429.00
ELIBRO S.A. DE C.V.	e-Libro: son libros electrónicos en español sobre Administración, Agricultura, Artes, Bioética, Biología, Computación, Contabilidad, Enfermería, Ingeniería y Medicina.	\$ 2,995.00 USD	\$ 61,407.38
DOTLIB INFORMATION LLC	JSTOR son revistas divididas en 6 colecciones de Arte y Ciencias.	\$ 3,255.00 USD	\$ 66,738.24
ECONOMIST INTELLIGENCE UNIT	The Economist Country Report, explica tendencias políticas y económicas. Cada uno de los informes de país contiene análisis y pronósticos en profundidad y en curso de las condiciones políticas, políticas y económicas de un país, para ayudar a comprender lo que está sucediendo ahora y obtener una imagen de cómo se verá un país en el futuro.	\$ 900.00 USD	\$ 18,452.97
TOTAL		\$ 137,150.00 USD	\$ 2,812,027.59

*Nota: El tipo de cambio se tomó al precio del día 29 de septiembre de 2021 (\$20.52 pesos por dólar). Las obligaciones serán pagaderas en todo caso de conformidad con lo dispuesto por el resolutive primero del presente Acuerdo.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ACCESO A BASES DE DATOS INSTITUCIONALES PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS



**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS,
ACCESORIOS Y MATERIAL DE SONIDO, AUDIO Y VIDEO**

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver a cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el Anteproyecto Anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales, viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto ponderado; el quórum requerido



será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que la Dirección de Servicios a Diputados, así como la Coordinación de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, deben de contar con equipos, accesorios y material de sonido, audio y video para el desarrollo de los diferentes eventos que realizan dentro de las actividades encomendadas, como foros, presentaciones, conferencias, reuniones interparlamentarias, platicas, entrevistas entre otros.
- VI. Que de los equipos con los que cuentan se encuentran desfasados tecnológicamente y/o deteriorados por uso común. Por tales circunstancias requieren de conectores, cables interconectores de red, sistemas de iluminación y audio, equipos de protección contra la lluvia, equipos de audición, micrófonos, pantallas entre otros, mismos que resultan indispensables para el desarrollo de las diferentes actividades que desempeñan dichas áreas, en apoyo a los Legisladores en sus diferentes encuentros y eventos de carácter político y social, tanto de forma personal como de los Grupos Parlamentarios, Comisiones, y Comités.
- VII. Que para efectos de adquirir los bienes "EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIAL DE SONIDO, AUDIO Y VIDEO" requeridos por la Dirección General de Servicios a Diputados como la Coordinación de Comunicación Social, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, llevó al cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional HCD/LXIV/LPN/34/2021, mismo que en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el licitante MEGA AUDIO Y VIDEO, S.A. DE C.V., quien fuera el único que adquiriera las bases de Licitación y no presentó propuesta alguna, por lo que, considerando que no compareció licitante alguno, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Cámara de Diputados, se declaró desierto el procedimiento licitatorio en cita.
- VIII. Que habiéndose declarado desierto el primer procedimiento licitatorio, se llevó a cabo una segunda convocatoria del Procedimiento de Licitación, mismo que de la evaluación realizada a la documentación legal administrativa de la licitante EUROMEX IMPORTADORA Y EXPORTADORA, S.A. DE C.V. se concluyó que no cumplió con dichos requisitos, como quedó asentado en el acta de fallo del 2 de septiembre del año en curso, declarándose desierta, en términos del artículo 41 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.
- IX. Que habiéndose realizado dos procedimientos licitatorios mismos que se declararon desiertos y que es necesario contar con los EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIAL DE SONIDO, AUDIO Y VIDEO, la Dirección General de Servicios a Diputados como la Coordinación de Comunicación Social, proponen su adquisición bajo el procedimiento de adjudicación directa con la persona o personas físicas o morales que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIAL DE SONIDO, AUDIO Y VIDEO.



Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Administración adopta lo siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes lleve a cabo la adquisición de EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIAL DE SONIDO, AUDIO Y VIDEO, conforme el Anexo Técnico que forma parte de este instrumento, con las personas físicas o morales que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, bajo el procedimiento de Adjudicación Directa como caso de excepción a la Licitación Pública, hasta por un monto de \$2'785,806.80 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, en términos de lo previsto por los artículo 43 y 44 fracción VI de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Los bienes podrán ser adquiridos a través de distintos proveedores adjudicados, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

SEGUNDO. - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables que correspondan, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.

Dip. Armando Tejeda Cid

Presidente y Representante por el Grupo
Parlamentario de Partido Acción Nacional



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y DE LA GRANDEZA DE MÉXICO"



Dip. Armando Contreras Castillo

Representante por el Grupo Parlamentario
MORENA



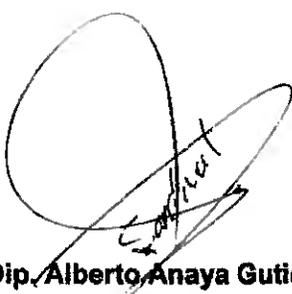
Dip. Cristina Ruiz Sandoyal

Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Representante por el Grupo Parlamentario
Verde Ecologista de México



Dip. Alberto Anaya Gutiérrez

Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



Dip. Sergio Barrera Sepúlveda

Representante por el Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano



Dip. Héctor Chávez Ruiz

Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIAL DE SONIDO, AUDIO Y VIDEO.



ANEXO ÚNICO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
AMPLIFICADOR CONTROLADOR DE AUDIO, MARCA YAMAHA, MODELO NEXO NXAMP4 4 X 1	PIEZA	1
SET DE MICRÓFONO INALÁMBRICO DUAL, MARCA SHURE, MODELO ULXD4D, TRANSMISOR CON PASTILLA BETA 58, BANDA TRANSMISOR / RECEPTOR, J50A DE 572 A 612 MHZ, HASTA 72 MHZ DE BANDA DE SINTONIZACIÓN, DETECTOR DE INTERFERENCIAS, AUDIO DIGITAL DE 24 BITS, ANCHO DE BANDA DE 20 HZ A 20 KHZ, RANGO DINÁMICO DE 120 DB, CONTROL DE GANANCIA POR CANAL Y SALIDAS EN XLR	PIEZA	10
RACK DE AUDIO DIGITAL, MARCA YAMAHA, MODELO R10 3224-D	PIEZA	1
SET DE MICRÓFONO INALÁMBRICO, MARCA SHURE, MODELO ULXD4, TRANSMISOR CON PASTILLA BETA 58, BANDA TRANSMISOR / RECEPTOR, J50A DE 572 A 612 MHZ, DETECTOR Y ALERTA DE INTERFERENCIAS, CONTROL DE GANANCIA DE HASTA 80 DB Y SALIDA EN XLR	PIEZA	5
CONSOLA MEZCLADORA MARCA YAMAHA, MODELO MGP16X, 6 ENTRADAS DE MICRÓFONO BALANCEADAS, PODER FANTASMA DE 48 V, 12 ENTRADAS DE LÍNEA, 2 ENVIOS AUXILIARES, 2 ENVIOS DE EFECTOS Y 4 BUSES ESTÉREO	PIEZA	2
MICRÓFONO MARCA SHURE, MODELO MX412, DE CONDENSADOR, CUELLO DE GANSA DE 12 PULGADAS, ROMPE VIENTO INCLUIDO	PIEZA	6
CABLE DUPLEX CALIBRE 12 MARCA IUSA MODELO POT-12 CABLE DE DOS CONDUCTORES PARALELOS (CORDONES DE COBRE SUAVE) CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL DE PVC QUE EVITA LA PROPAGACIÓN DE INCENDIOS. GRAN FLEXIBILIDAD Y RESISTENTE A LA HUMEDAD, ÁCIDOS, ACEITES Y GRASAS. IDEAL PARA LA ALIMENTACIÓN DE EQUIPOS SEMIFIJOS O PORTÁTILES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN. ROLLO DE 100 MTS.	METRO	3 00
CINTA ELECTRICA AISLANTE DE VINIL TEMFLEX 1700 NEGRA, 19 MM X 18.3 M, MARCA 3M CINTA AISLANTE DE VINIL PARA INSTALACIONES EN INTERIORES Y EXTERIORES HASTA 600 VOLTSTEMPORATURA DE OPERACIÓN 0° - 80° C RETARDANTE A LA FLAMA NO CONTIENE PLOMO	PIEZA	18

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIAL DE SONIDO, AUDIO Y VIDEO.



MULTICONTACTO DE BARRA TIRA DE 10 CONTACTOS MARCA VOLTECK MODELO MUL-1012X CARRETE INTEGRADO PARA SU FÁCIL ALMACENAMIENTO. 60% MÁS COBRE QUE EL CALIBRE 18, SOPORTA MAYOR CARGA SIN CALENTARSE. CON SUPRESOR DE PICOS QUE CUANDO DETECTA UN SOBRE VOLTAJE TRANSITORIO, LO SUPRIME Y LO MANDA A TIERRA DE MANERA QUE ESE PICO DE VOLTAJE NO LLEGA A NINGÚN EQUIPO, EVITANDO SE DESCOMPONGA Y DURE MÁS TIEMPO. ATERRIZADO, SE CARACTERIZA POR TENER TRES PUNTOS DE CONEXIÓN, LINEA, NEUTRO Y DE TIERRA FÍSICA, EL CUAL SIRVE COMO PROTECCIÓN CONTRA UNA DESCARGA ELÉCTRICA.	PIEZA	4
LAMPARA DE PEDESTAL BI-COLOR LED 19 "KIT DE SOPORTE DE LUZ Y ANILLO DE LUZ" MARCA: FOVITEC MODELO: SPK11-090	PIEZA	1
CARGADOR DE BATERÍA MARCA: CANON MODELO: LC-E6 COMPATIBLE CON BATERÍA CANON LP-E6	PIEZA	1
BATERIA MARCA: CANON, MODELO: LP-E6N. COMPATIBLE CON LOS CARGADORES LC-E6 Y LC-E6E. LA BATERÍA CANON LP-E6N ESTA HECHA A BASE DE IONES DE LITIO. ES COMPATIBLE CON LOS CARGADORES LC-E6 Y LC-E6E Y OFRECE UNA CAPACIDAD DE 1865MAH CON UN VOLTAJE DE SALIDA DE 7.2V. COMO PIEZA DE REPUESTO.	PIEZA	2
BOBINA DE CABLE COAXIAL RG-6 MARCA: BELDEN MODELO: 9116 (304 METROS)	BOBINA	3
AMPLIFICADOR DE DISTRIBUCIÓN DE 25 DB, PARA VHF, UHF Y FM. MARCA: STEREN MODELO: TA-25 AMPLIFICADOR DE DISTRIBUCIÓN DE 25 DB, PARA VHF, UHF Y FM. TIENE UN RANGO DE FRECUENCIA DE 54 A 890 MHZ, ES DE BAJO RUIDO, TIENE TRAMPA DE FM Y SE UTILIZA EN SISTEMAS MATV.	PIEZA	35
CONECTOR PLUG RJ45 CAT 6 MARCA: COBER MODELO: CBR002 CONECTOR PLUG RJ45 CAT 6 (AUTÉNTICO CAT 6, PINES EN ZIG ZAG, SI NO VIENEN EN ZIG ZAG NO SON CAT 6) - PARA CONECTORIZAR CABLE DE RED UTP CAT 6 DE 4 PARES 25 A 23 AWG. - 8 PINES EN ZIG ZAG (AUTÉNTICO CAT 6). - BAÑO DE ORO 3 MICRAS EN LAS NAVAJAS DE CONEXIÓN. - TRANSMISIÓN DE HASTA 1000 MBPS.	PIEZA	100

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIAL DE SONIDO, AUDIO Y VIDEO.



DIVISOR DE 2 SALIDAS MARCA: STEREN MODELO: 202-202 DIVISOR DE 2 SALIDAS A 75 OHMS, 1 GHZ DIVISOR (SPLITTER) DE ALTO RENDIMIENTO, CON PASO DE VOLTAJE POR TODOS LOS PUERTOS Y 2 SALIDAS DE 1 GHZ A 75 OHMS, PARA SEÑAL DE TELEVISIÓN O CABLE. CUENTA CON CAJA SOLDADA DE ALEACIÓN DE ZINC TERMINADA EN CROMO ANTICORROSIVO, QUE PROPORCIONA UN ESCUDO CONTRA INTERFERENCIA ELECTROMAGNÉTICA DE 130 DB (EMI), PÉRDIDA POR INSERCIÓN DE 3,6 A 4,2 DB Y AISLAMIENTO DE PUERTOS DE 25 A 28 DB.	PIEZA	100
DIVISOR DE 3 SALIDAS MARCA: STEREN MODELO: 202-203 DIVISOR DE 3 SALIDAS A 75 OHMS, 1 GHZS, 1 GHZ DIVISOR (SPLITTER) DE ALTO RENDIMIENTO, CON PASO DE VOLTAJE POR TODOS LOS PUERTOS Y 3 SALIDAS DE 1 GHZ A 75 OHMS, PARA SEÑAL DE TELEVISIÓN O CABLE. CUENTA CON CAJA SOLDADA DE ALEACIÓN DE ZINC TERMINADA EN CROMO ANTICORROSIVO, QUE PROPORCIONA UN ESCUDO CONTRA INTERFERENCIA ELECTROMAGNÉTICA DE 130 DB (EMI), PÉRDIDA POR INSERCIÓN EN UN PUERTO DE 3,6 A 4,2 DB Y DE 7 A 8 DB EN LOS DOS RESTANTES, AISLAMIENTO DE PUERTOS DE 25 A 28 DB.	PIEZA	100
DIVISOR DE 4 SALIDAS MARCA: STEREN MODELO: 202-204 DIVISOR DE 4 SALIDAS A 75 OHMS, DIVISOR (SPLITTER) DE ALTO RENDIMIENTO, CON PASO DE VOLTAJE POR TODOS LOS PUERTOS Y 4 SALIDAS DE 1 GHZ A 75 OHMS PARA SEÑAL DE TELEVISIÓN O CABLE. CUENTA CON CAJA SOLDADA DE ALEACIÓN DE ZINC TERMINADA EN CROMO ANTICORROSIVO, QUE PROPORCIONA UN ESCUDO CONTRA INTERFERENCIA ELECTROMAGNÉTICA DE 130 DB (EMI), PÉRDIDA POR INSERCIÓN DE 7 A 8,2 DB Y AISLAMIENTO DE PUERTOS DE 25 A 28 DB.	PIEZA	100
CONECTORES PARA CABLES PARA CONSOLAS, MEZCLADORAS, MICRÓFONOS, CAJAS DIRECTAS XLR MACHO DE 3 PINES PLATA, TERMINADO NIQUELADO. MARCA: SWITCHCRAFT MODELO: A3M XLR MACHO DE 3 PINES PLATA, TERMINADO NIQUELADO. CONECTORES PARA CABLES PARA CONSOLAS, MEZCLADORAS, MICRÓFONOS, CAJAS DIRECTAS	PIEZA	100
CABLE DE RED ETHERNET CAT7 PVC CMR SÓLIDO SFTP - AZUL, 1000FT (305M) CAT7 HA SIDO DISEÑADO COMO UN ESTÁNDAR PARA GIGABIT ETHERNET SOBRE 100M DE CABLEADO DE COBRE. TIENE UN MAYOR ANCHO DE BANDA DE HASTA 600 MHZ Y ES COMPATIBLE CON VERSIONES ANTERIORES DE ETHERNET CAT5E, CAT6 Y CAT6A TRADICIONALES. ESTE CABLE OFRECE UN AMPLIO BLINDAJE PARA REDUCIR LA ATENUACIÓN DE LA SEÑAL Y ES RELATIVAMENTE RÍGIDO EN COMPARACIÓN CON GENERACIONES ANTERIORES DE CABLEADO. ES IDEAL PARA CENTROS DE DATOS, SALAS DE SERVIDORES Y SALAS DE TELECOMUNICACIONES.	BOBINA	1
CABLE HDMI 2.0, 18 GBPS, DE 2 METROS MARCA: MANHATTAN	PIEZA	8

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIAL DE SONIDO, AUDIO Y VIDEO.



CABLE HDMI 2.0, 18 GBPS, DE 1 METRO MARCA: MANHATTAN	PIEZA	8
CABLE HDMI 2.0, 18 GBPS, DE 10 METROS MARCA: MANHATTAN	PIEZA	4
CABLE USB 3.0, 10 METROS, MACHO A A MACHO B, MARCA:UGREEN	PIEZA	8
ADAPTADOR HDMI-HEMBRA A DVI SINGLE LINK A MACHO MARCA: TODOAUDIOVISUAL	PIEZA	8
ADAPTADOR HDMI-MACHO A DVI-HEMBRA MARCA: TODOAUDIOVISUAL	PIEZA	8
CABLE DE MICROFONO, 2 CONDUCTORES 20 AWG TC 2 CONDUCTORES TIPO MULTIFILAR CALIBRE 20 AWG COBRE ESTAÑADO USO SEÑAL DE MICROFONIA USO RUDO (305 METROS POR PIEZA) CABLE DE MICROFONO, 2 CONDUCTORES 20 AWG TC 2 CONDUCTORES TIPO MULTIFILAR CALIBRE 20 AWG COBRE ESTAÑADO USO SEÑAL DE MICROFONIA USO RUDO COLOR NEGRO 1000 FT (305 MTO)	METRO	610
CABLE DE VIDEO, DVI DIGITAL, DUAL LINK HDMI-MACHO A DVI-MACHO DE 7.5 METROS MARCA: TODOAUDIOVISUAL	PIEZA	4
CABLE DE VIDEO MARCA: TODOAUDIOVISUAL MODELO: DVI DIGITAL, DUAL LINK HDMI-MACHO A DVI-MACHO, 15 METROS.	PIEZA	4
CINCHOS SUJETACABLE (TY-RAP) DE NYLON, DE DIFERENTES COLORES MARCA STEREN MODELO TY-300 ESTUCHE CON 300 CINCHOS SUJETACABLES ESTUCHE CON CINCHOS SUJETACABLE (TY-RAP) DE NYLON, DE DIFERENTES COLORES Y MEDIDAS. CONTIENE 300 PIEZAS	PAQUETE	5

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIAL DE SONIDO, AUDIO Y VIDEO.



CABLE HDMI 2.0, 18 GBPS, DE 10 METROS MARCA: MANHATTAN	PIEZA	4
CONVERTIDOR DE AUDIO - CONVERTIDOR DE VIDEO MINI CONVERTER SDI TO ANALOG MARCA BLACKMAGIC ESTE MODELO PERMITE PROCESAR CONTENIDOS SDI PARA OBTENER SEÑALES ANALÓGICAS POR COMPONENTES, COMPUESTAS (NTSC/PAL) O S-VIDEO. ASIMISMO, BRINDA COMPATIBILIDAD CON TODOS LOS FORMATOS EN SD Y HD HASTA UNA RESOLUCIÓN MÁXIMA DE 1080P30 Y PERMITE CONVERTIR IMÁGENES HD A FORMATOS ANALÓGICOS SD, P. EJ. S-VIDEO Y NTSC/PAL. POR OTRA PARTE, PERMITE OBTENER CANALES DE AUDIO ANALÓGICO BALANCEADO O AES/EBU. ESTE CONVERSOR ES IDEAL PARA EMPLEAR EQUIPOS ANALÓGICOS DE MÁS ANTIGUOS CUANDO NO ES NECESARIO INVERTIR EN LA VERSIÓN SDI 6G 4K.	PIEZA	6
CABLE DE VIDEO, DVI DIGITAL, DUAL LINK HDMI-MACHO A DVI-MACHO, DE 2 METROS MARCA: TODOAUDIOVISUAL	PIEZA	6
KIT DE TUERCAS Y TORNILLOS PARA RACK, MARCA: BELKIN MATERIALES: METAL COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO	JUEGO	25
AMPLIFICADOR DE VIDEO HDMI, SPLITTER HDMI 4K DE 2 PUERTOS MARCA: MANHATTAN MODELO: 207591	PIEZA	4
CABLE DE EXTENSIÓN, USB 3.0 10M, MACHO A HEMBRA, MARCA: UGREEN ESTÁNDAR USB 2.0, COMPATIBLE CON LA ALTA TASA DE VELOCIDAD DE HASTA 480 MBPS; TOTALMENTE COMPATIBLE CON PC Y MAC	PIEZA	8

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIAL DE SONIDO, AUDIO Y VIDEO.



MEMORIA MICRO SDXC SANDISK MEMORIA EXTREME 64 GB MARCA:SANDISK MODELO: RAM-3074.	PIEZA	5
CINTA LTO ULTRIUM 7 FUJIFILM 6.0 TB NATIVE /15 TB COMPRESSED CAPACIDAD NATIVA: 6.0TB 5,6 µM DE GROSOR DE CINTA CAPACIDAD COMPRIMIDA MARCA: FUJIFILM MODELO ULTRIUM 7 CINTA LTO ULTRIUM 7 FUJIFILM 6.0 TB NATIVE /15 TB COMPRESSED CAPACIDAD NATIVA: 6.0TB 5,6 µM DE GROSOR DE CINTA CAPACIDAD COMPRIMIDA: 15.0TB LONGITUD DE LA CINTA 3,149' / 960M ANCHO DE CINTA DE 0,5" / 12.65 MM TASA DE TRANSFERENCIA NATIVA: 300MB / S VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA COMPRIMIDA: 750MB / S	PIEZA	3
LECTOR DE TARJETAS DE ALTA VELOCIDAD USB 3.0 PARA CF, SD, MICROSD Y MEMORY STICK MARCA: KINGSTONE MODELO: FCR-HS4	PIEZA	24
MOUSE BLUETOOTH PUERTO LIGHTNING TECNOLOGÍA INALÁMBRICA MAGIC MOUSE 2 - GRIS ESPACIAL APPLE BLUETOOTH LIGHTNING PUERTO TECNOLOGÍA INALÁMBRICA	PIEZA	1
DISCO DURO EXTERNO (4000 GB, USB TIPO C, 3.0 (3.1 GEN 1), 6400 RPM, 8 MBIT/S, NARANJA, PLATA) DISCO DURO LACIE RUGGED STFS4000800	PIEZA	5
MAGIC KEYBOARD CON TECLADO NUMÉRICO - ESPAÑOL - GRIS ESPACIAL APPLE BLUETOOTH PUERTO LIGHTNING TECNOLOGÍA INALÁMBRICA BLUETOOTH LIGHTNING PUERTO TECNOLOGÍA INALÁMBRICA	PIEZA	1
SWITCH DE RED MEMORIA: 128MB INDICADORES LED 8 PUERTOS CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN: 16 GBPS MARCA LINKSYS MODELO:LGS308 MEMORIA: 128MB INDICADORES LED: SISTEMA (AZUL), VÍNCULO/ACTIVIDAD (VERDE) CONSUMO ELÉCTRICO DEL SISTEMA SIN POE+: 110 V:7,94 W 220 V:7,93 W VELOCIDAD DE REENVÍO: 11,90 MPPS CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN: 16 GBPS	PIEZA	4

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIAL DE SONIDO, AUDIO Y VIDEO.



HELICES DE BAJO RUIDO PARA DRONE MAVIC 2 PRO MARCA: DJI MODELO: MAVIC 2 PRO DIMENSIONES DEL PRODUCTO : 12 X 10 X 1.5 CM; 40 G PRODUCTO EN AMAZON.COM.MX DESDE : 28 AGOSTO 2018 FABRICANTE : DJI ASIN : B07GFLRDP2 NÚMERO DE MODELO DEL PRODUCTO : CP.MA.00000059.01	JUEGO	4
TRIPIE PARA CAMARA ROBUSTO Y CONFIABLE ACOPLAMIENTO PROFESIONAL Y ESTÁNDAR, ALTURA MINIMA 50 CM MAXIMA 1.50 MARCA: MANFROTTO MODELO: MONOPOD 680B	PIEZA	3
PROTECTOR DE LLUVIA PARA CAMARA DE VIDEO MARCA: SONY MODELO: PXW-FS7 ENVOLTURA IMPERMEABLE QUE PROTEGE DE LOS ELEMENTOS FÁCIL ACCESO A LCD Y CONTROLES MINIMIZA EL RUIDO DEL VIENTO Y LA LLUVIA MANTIENE LA CALIDAD DE IMAGEN Y SONIDO SE EMPAQUETA EN UNA BOLSA CON CREMALLERA RESISTENTE A LA INTEMPERIE.	PIEZA	7
PROTECTOR DE LLUVIA PARA CAMARA DE VIDEO MARCA: PANASONIC MODELO: AJ-PX380GF EL PROTECTOR ESTÁ HECHO DE NYLON CORDURA DE 1000 DENIERS Y SE FIJA ALREDEDOR DE LA CÁMARA CON TIRAS DE VELCRO Y CIERRES DE CREMALLERA. LA CUBIERTA DE LA LENTE ACOCHADA PROTEGE LA LENTE ADJUNTA, MIENTRAS QUE UNA BOLSA CON CREMALLERA PROTEGE SU VISOR EN LA PARTE POSTERIOR.	PIEZA	3
CLAQUETA DE DIRECTOR DE CINE MARCA: ZARCO MODELO: ZCF136862MX1 ZACRO TABLILLA DE PELÍCULA DIRECTOR DE ACRÍLICO DE ALTA CALIDAD,30X24.5CM/11.81X9.65IN, CON 2 BOLÍGRAFOS Y UN BORRADOR DE PIZARRA,FÁCIL DE SECAR,PARA PELÍCULAS, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, ESTUDIOS EN VIVO, COMERCIALES, VIDEOS DE BRICOLAJE	PIEZA	2
MONITOR, DIAGONAL DE PANTALLA 68.6 CM (27") MARCA: DELL, MODELO: P2719H LED 27" DIAGONAL DE LA PANTALLA: 68,6 CM (27") TIPO HD: FULL HD RESOLUCIÓN: 1920 X 1080 PÍXELES, WIDESCREEN, HDMI, NEGRO	PIEZA	1
CONVERSOR DE VIDEO HDMI A SDI MARCA: ROLAND, MODELO: VC-1- HS	PIEZA	7

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIAL DE SONIDO, AUDIO Y VIDEO.



TORRE DUPLICADORA CD/DVD (1 A 11) MARCA: LG	PIEZA	2
<p>COMPUTADORA PORTATIL MARCA: APPLE, MODELO: MACBOOK PRO 16" MVVL2E/A TIPO: PORTÁTIL TAMAÑO DE PANTALLA: 16" TIPO DE PANTALLA: RETINA MEMORIA RAM: 16 GB DE MEMORIA DDR4 DE 2666 MHZ INTEGRADA DISCO DURO: 512GB SSD PROCESADOR: INTEL CORE I7 2.6 GHZ. SISTEMA OPERATIVO: MACOS CATALINA DURACION DE LA BATERIA: HASTA 11 HORAS DE NAVEGACIÓN WEB INALÁMBRICA PUERTO USB 2.0: NO PUERTO USB 3.0: NO PUERTO HDMI: REQUIERE ADAPTADOR PUERTO MINI DISPLAY PORT: NO PUERTO THUNDERBOLT: 2 THUNDERBOLT 3 (USB-C) PUERTO VGA: REQUIERE ADAPTADOR CONECTIVIDAD: WI-FI 802.11AC, BLUETOOTH 5.0 CAMARA: FACETIME HD A 720P</p>	PIEZA	1
<p>IMAC CON PANTALLA RETINA 5K DE 27 PULGADAS, PROCESADOR INTEL CORE I9 DE 8 NUCLEOS Y 3.6 GHZ DE NOVENA GENERACION MARCA: APPLE PROCESADOR INTEL CORE I9 DE 8 NUCLEOS Y 3.6 GHZ DE NOVENA GENERACIÓN (TURBO BOOST DE HASTA 5.0 GHZ) * 8 GB DE MEMORIA DDR4 DE 2666 MHZ * RADEON PRO 580X CON 8 GB DE MEMORIA GDDR5 ALMACENAMIENTO SSD DE 512 GB * MAGIC MOUSE 2 * MAGIC KEYBOARD - ESPAÑOL * KIT DE ACCESORIOS</p>	PIEZA	1
<p>IMAC PRO, PANTALLA RETINA 5K P3 DE 27" PROCESADOR INTEL XEON W DE 8 NUCLEOS DE 3.2 GHZ, 32 GB DE MEMORIA, 1TB SSD ALMACENAMIENTO TECLADO Y MOUSE MARCA: APPLE MODELO: IMACPRO PROCESADOR INTEL XEON W DE 8 NUCLEOS DE 3.2 GHZ TURBO BOOST DE HASTA 4.2 GHZ 32 GB DE MEMORIA ECC DE 2666 MHZ, CONFIGURABLE HASTA 256 GB ALMACENAMIENTO SSD DE 1 TB¹ RADEON PRO VEGA 56 CON 8 GB DE MEMORIA HBM2 ETHERNET DE 10 GB CUATRO PUERTOS THUNDERBOLT 3 PANTALLA RETINA 5K P3 DE 27 PULGADAS DE 5120 X 2880 TECLADO Y MOUSE</p>	PIEZA	2

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIAL DE SONIDO, AUDIO Y VIDEO.



TRIPIE PARA CAMARA DE VIDEO MARCA:MATHEWS MODELO: HOLLYWOOD CAPACIDAD DE CARGA: 68 LB COMBO ALTURA MÁXIMA: 14,8 ALTURA MÍNIMA: 54,2 HUELLA: 43 ", CONSTRUCCIÓN DE ACERO	PIEZA	6
JUEGO DE AUDICIÓN SUAVE Y SIMPLE GENARAY 2-LIGHT 2 LUCES LED BICOLOR MINI MOON DE 11 " 1 X REFLECTOR CIRCULAR PLEGABLE 2 X SOPORTES DE LUZ DE 10 'CON AMORTIGUACIÓN DE AIRE MARCA: GENERAY MODELO: GERSF18K	JUEGO	2
SISTEMA DE TELEPROMPTER TOTALMENTE MODULAR PARA TABLETAS Y DISPOSITIVOS DE 6 A 12 PULGADAS, COMPATIBLE CON IPAD PRO. APLICACIÓN DE IOS MAGI CUE PARA IPHONE Y IPAD DISPONIBLE. MARCA:MAGICUE MODELO: MAQ-MOB-TS	PIEZA	2

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIAL DE SONIDO, AUDIO Y VIDEO.



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RENIVELACIÓN DE LOS EDIFICIOS A, B y H DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, ASÍ COMO DE MONTO Y VIGENCIA DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver a cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el Anteproyecto Anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



- V. Que el 4 de octubre de 2017, mediante Acuerdo de la Junta de Coordinación Política se autorizó la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracción II de la Norma de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, de la "Obra de renivelación de los edificios A, B y H, que conforman la Cámara de Diputados", a favor de la persona moral, Pilotes de Control, S.A. hasta por un monto de \$187,147,276.80 más el pago del IVA, a fin de que los trabajos quedaran concluidos en un plazo que no podría exceder de diciembre de 2019.
- VI. Que con fecha 18 de abril de 2018, el Comité de Administración autorizó la ampliación tanto del monto como de los tiempos de ejecución de la "Obra de renivelación de los edificios A, B y H, que conforman la Cámara de Diputados", por la cantidad de hasta \$30,348,675.44 más el pago del IVA, para tener un monto total contratado por la cantidad de \$217,495,952.24 más el pago del IVA; y la vigencia de la contratación original concluiría a más tardar el 31 de agosto de 2020, en los términos del anexo técnico presentado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
- VII. Que el 11 de julio de 2019, mediante escrito de la persona moral TGC, Geotecnia, S.A. de C.V., responsable de la supervisión externa en ese momento, suspendió a la persona moral Pilotes de Control, S.A., los trabajos de tuneleo en los edificios "A" y "B", suspensión que se prolongó hasta el mes de diciembre de 2019, provocando un desfase en el programa de trabajo presentado originalmente y ocasionando que los avances de la obra, conforme al calendario establecido, no pudieran llevarse a cabo. Esta suspensión de las actividades no se levantó sino hasta el 2 de enero de 2020.
- VIII. Que de manera posterior, desde el 20 de marzo de 2020, la Obra de renivelación de los edificios A, B y H de la Cámara de Diputados se suspendió debido a las medidas adoptadas por los Órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados, con relación a la emergencia sanitaria producida por el COVID - 19-, motivo por el cual, se produjo un desfase adicional que impidió que se cumpliera con la ejecución de los trabajos conforme a lo determinado en el contrato y su modificatorio originalmente suscritos.
- IX. Que en tales circunstancias la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios solicitó al Comité de Administración la ampliación de la vigencia de la contratación y plazo de ejecución del respectivo contrato, con el propósito de que se ampliara hasta el 31 de agosto de 2021. Esta autorización fue emitida por el Comité de Administración de fecha 30 de junio de 2021, en el que se determinó:

"PRIMERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo todas las acciones administrativas y legales que correspondan, para que se formalice un convenio modificatorio con la empresa Pilotes

de Control S.A. que permita la ampliación de la vigencia de la contratación de la obra de renivelación de los edificios A, B y H, hasta el próximo 31 de agosto de 2021. La suficiencia presupuestal no podrá rebasar a la originalmente autorizada de manera global; sin embargo, deberán llevarse a cabo las adecuaciones, ajustes y previsiones presupuestales que se requieran para permitir el pago de las estimaciones presentadas, a partir de la suscripción del convenio modificatorio correspondiente y hasta la ejecución de la obra, estableciéndose en todo caso, que los recursos necesarios para el ejercicio 2021, deberán estar sujetos a los dispuesto por el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 21 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados."

- X. Que con fecha 30 de junio de 2020, el Comité de Administración emitió el Acuerdo por el que se autorizó la contratación de la supervisión externa de los trabajos relativos a la renivelación de los edificios A, B y H, mediante el procedimiento de adjudicación directa a favor de la persona moral "Proyectos, Automatización y Desarrollo de Ingenierías S.A. de C.V., mismo que incluye en su cláusula Segunda "Plazo de ejecución de los trabajos", que el referido plazo iniciaría el 16 de julio de 2020 y concluiría el 31 de agosto de 2021, por un monto de \$ 3,400,000.00 (TRES MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- XI. Que a la fecha, por diversas circunstancias relacionadas con dificultades de temporalidad de la ejecución de la obra, no imputables ni a la Cámara de Diputados ni a la persona moral Pilotes de Control, S.A., la obra de renivelación de los edificios A, B y H no se ha concluido, y que el plazo de vigencia de la obra feneció el pasado 31 de agosto.
- XII. Que se requiere ampliar la vigencia y monto de la contratación de la supervisión externa, toda vez que se encuentra directamente relacionada con los plazos de ejecución de la obra.
- XIII. Que las anteriores ampliaciones de vigencia de contratación y ejecución deben otorgarse de manera excepcional, toda vez que no existió posibilidad de autorización del Comité de Administración de la LXIV Legislatura.

Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes se lleven a cabo todas las acciones administrativas y legales que correspondan, para que con respecto a la obra de renivelación de los edificios A, B y H, a partir de la emisión del presente Acuerdo y con efectos retroactivos al 31 de agosto de 2021, se celebre por parte de la Cámara un convenio

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RENIVELACIÓN DE LOS EDIFICIOS A, B Y H DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, ASÍ COMO DE MONTO Y VIGENCIA DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA



modificatorio que permita **prorrogar el plazo** de vigencia de la contratación y ejecución de los trabajos hasta el próximo **31 de diciembre de 2021**, sin que exista incremento alguno en el monto originalmente estipulado y en las mismas condiciones administrativas señaladas en el contrato que dio origen a la relación jurídica.

Dicha ampliación de temporalidad deberá sujetarse a la presentación por parte del contratista de garantías de cumplimiento y demás requisitos previstos por la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, a partir de la suscripción del correspondiente convenio modificatorio.

SEGUNDO. Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo todas las acciones administrativas y legales que correspondan, para que a partir de la emisión del presente Acuerdo y **con efectos retroactivos al 31 de agosto de 2021**, se celebre por parte de la Cámara un convenio modificatorio que permita prorrogar el plazo de vigencia de la contratación y ejecución de la **supervisión externa** de la obra de renivelación de los edificios A, B y H de la Cámara de Diputados con la persona moral "**Proyectos, Automatización y Desarrollo de Ingenierías S.A. de C.V.**", hasta el próximo **31 de diciembre de 2021**, autorizándose a que la contratista presente sus estimaciones mensuales, a partir del mes de septiembre y hasta diciembre de 2021, conforme a los mismos parámetros señalados en su contratación original. Por lo anterior se autoriza igualmente la ampliación en cuanto al monto, hasta una cuantía de **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con el IVA incluido.

Dichas ampliaciones de temporalidad y monto deberán sujetarse a la presentación por parte del contratista de garantías de cumplimiento y demás requisitos previstos por la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, a partir de la suscripción del correspondiente convenio modificatorio.

TERCERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos, legales, financieros y presupuestales que sean necesarios, a efecto de llevar a cabo la ejecución de los Acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.

Dip. Armando Tejeda Cid
Presidente y Representante por el Grupo
Parlamentario de Partido Acción Nacional



Dip. Armando Contreras Castillo
Representante por el Grupo Parlamentario
MORENA



Dip. Cristina Ruiz Sandoval
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Representante por el Grupo Parlamentario
Verde Ecologista de México



Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



Dip. Sergio Barrera Sepúlveda
Representante por el Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano



Dip. Héctor Chávez Ruiz
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE LOS EDIFICIOS A, B y H DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, ASÍ COMO DE MONTO Y VIGENCIA DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES; ASÍ COMO EL DICTAMEN DE CONTRIBUCIONES LOCALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver a cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participar en la supervisión de lo



relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el marco del Sistema de Contabilidad Gubernamental, establece que la contabilidad de los entes públicos deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales, en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.
- VI. Que el artículo 70, fracción XXV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece como obligación común de los Poderes de la Unión y demás sujetos obligados, la publicación del resultado de la dictaminación de sus estados financieros que se practican en términos del artículo 32 A del Código Fiscal de la Federación.
- VII. Que con el objeto de que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad de la Cámara de Diputados refuercen su sujeción a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación; así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como la oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, es necesario practicar una auditoría a los Estados Financieros y Presupuestales; así como el dictamen de contribuciones locales de Órgano Legislativo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
- VIII. Que conforme al párrafo cuarto del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior de la Federación podrá solicitar información del ejercicio en curso, respecto de procesos concluidos; motivo por el cual se considera necesario anticipar la revisión del ejercicio en vigor.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes, se realice la contratación de los **Servicios de Auditoría de Estados Financieros y**

Presupuestales; así como el **Dictamen de Contribuciones Locales** de la Cámara de Diputados, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con la persona moral **Vincourt y Compañía, S.C.**, a través del procedimiento de **Adjudicación Directa** como caso de

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES; ASÍ COMO EL DICTAMEN DE CONTRIBUCIONES LOCALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021.

excepción a la Licitación Pública Nacional, en términos de lo previsto por los artículos 43 y 44 fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados de conformidad con el Anexo Técnico elaborado por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, hasta por un monto de **\$2'213,280.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, mismos que serán pagados en dos exhibiciones:

- a) La primera, al término de los trabajos preliminares en diciembre de 2021, por una cantidad de **\$663,984.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021; y
- b) La segunda, previa recepción a entera satisfacción de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, a la conclusión del servicio contratado, por un monto de **\$1,549,296.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, y con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Los recursos a ejercerse durante 2022, deberán sujetarse a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 último párrafo de la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y los registros correspondientes para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.



Dip. Armando Tejeda Cid
Presidente y Representante por el Grupo
Parlamentario de Partido Acción Nacional



Dip. Armando Contreras Castillo
Representante por el Grupo Parlamentario
MORENA

Dip. Cristina Ruiz Sandoval
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido
Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Representante por el Grupo Parlamentario
Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Sergio Barrera Sepúlveda
Representante por el Grupo
Parlamentario Movimiento Ciudadano

Dip. Héctor Chávez Ruiz
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
DIGITALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.
- V. Que la Cámara de Diputados, como integrante del H. Congreso de la Unión, cuenta con un acervo documental de volumen considerable y que se acrecenta continuamente, y cuyos



materiales, debido a su condición, se encuentran sujetos a la regulación prevista en la Ley General de Archivos.

- VI. Que la Dirección General de Recursos Humanos, así como la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, conforme a lo previsto en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, cuentan con funciones que exigen la emisión de diversa documentación. Estas Direcciones tienen mecanismos y sistemas utilizados para el control documental por medios digitales.
- VII. Que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad implementó un Sistema Integral de Administración de Documentos Electrónicos (DDOC), consistente en un software que permite almacenar, localizar y navegar entre colecciones de expedientes y documentos; y proteger y proporcionar un acceso controlado de la información.
- VIII. Que a su vez la Dirección General de Recursos Humanos instrumentó el Sistema conocido como FOLIARIA, que concentró las imágenes procedentes de proyectos anteriores y a través del cual se contrató un servicio especializado que coadyuvó a digitalizar el rezago existente.
- IX. Que ese sistema funcionó hasta el año 2019, dejando de ser útil para la Dirección General de Recursos Humanos, ya que, debido a problemas técnicos y a la falta de proveedor para brindar los servicios oportunos de soporte técnico y mantenimiento, se optó por desarrollar un sistema de información que permitiera asegurar la continuidad del proyecto denominado Expediente Digital.
- X. Que una vez desarrollados dos Procedimientos de Licitación y realizadas evaluaciones a la documentación administrativa, así como a las propuestas técnicas presentadas por los Licitantes, se concluyó y determinó que no se cumplieron con los requisitos previstos en las Bases y los Anexos Técnicos correspondientes, por lo que se declararon DESIERTAS.
- XI. Que el artículo 44, fracción VI de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados dispone que:

"Art. 44. La Unidad de Recursos Materiales y Servicios podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública través de los procedimientos de concurso por invitación a cuando menos cinco participantes, selección entre tres cotizaciones o adjudicación directa, cuando:

*...
VI. Se realicen dos procedimientos de Licitación o concurso que hayan sido declarados desiertos siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación."*

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Administración adopta lo siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes en términos de lo previsto por los artículos 43, 44 fracción VI, y 49 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se lleve a cabo la contratación bajo el procedimiento de **Adjudicación Directa** de los **Servicios de Digitalización y Migración de Documentos** con la persona física o moral que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Cámara de Diputados, bajo la **modalidad de contrato abierto**, por un monto mínimo de **\$3,200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y hasta un monto máximo de **\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con el IVA incluido.

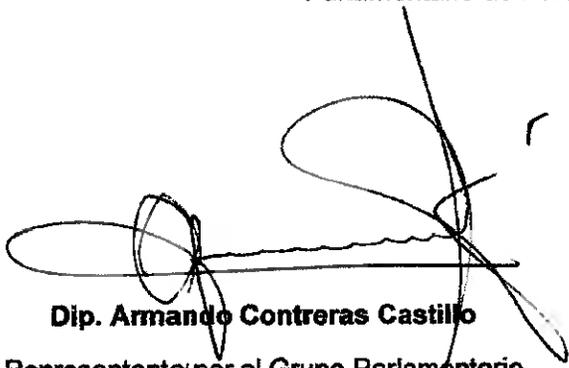
SEGUNDO. - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables que correspondan, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.



Dip. Armando Tejeda Cid

Presidente y Representante por el Grupo
Parlamentario de Partido Acción Nacional



Dip. Armando Contreras Castillo

Representante por el Grupo Parlamentario
MORENA



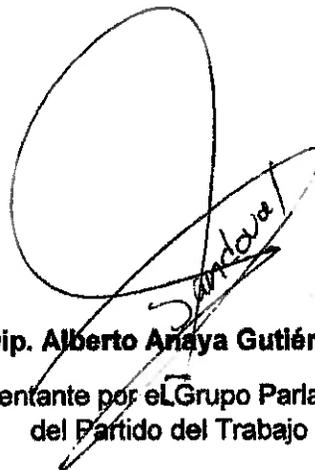
Dip. Cristina Ruiz Sandoval

Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Representante por el Grupo Parlamentario
Verde Ecologista de México



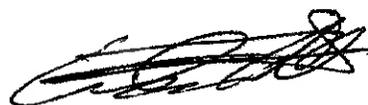
Dip. Alberto Ariaya Gutiérrez

Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



Dip. Sergio Barrera Sepúlveda

Representante por el Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano



Dip. Héctor Chávez Ruiz

Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y
SUSTITUCIÓN DE LÁMINA DE POLICARBONATO DEL PATIO UBICADO ENTRE LOS
EDIFICIOS "A" Y "H"**

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver a cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales, viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y SUSTITUCIÓN DE LÁMINA DE
POLICARBONATO DEL PATIO UBICADO ENTRE LOS EDIFICIOS "A" Y "H".**

- V. Que la cubierta o domo de policarbonato del patio ubicado entre los edificios "A" y "H", presenta desprendimientos de sellos, roturas y desperfectos en su unión debidos al desgaste producido por los movimientos y acomodos provocados por los sismos de 2017, y al ocurrido recientemente; así como por los trabajos de renivelación.
- VI. Que es necesaria la rehabilitación de la estructura metálica que sirve de sujeción y anclaje al policarbonato, así como la sustitución de las láminas de dicho material.
- VII. Estas previsiones permitirán evitar cualquier accidente o riesgo potencial derivado de la caída de una pieza de policarbonato, e inclusive por las filtraciones que se generan con motivo de la caída de agua pluvial.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, realicen la adjudicación del **Servicio de Rehabilitación de la Estructura y Sustitución de láminas de policarbonato del domo instalado en el patio ubicado entre los edificios "A" y "H"** conforme a las características y especificaciones determinadas en el **Anexo Técnico** que al respecto elabore la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante el procedimiento de **Concurso por Invitación** a cuando menos **Cinco Participantes** en términos de lo dispuesto por los Artículos 27 y 28 fracción II inciso b.) de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, contratación que deberá efectuarse dentro del presente ejercicio presupuestal.

Se autoriza el otorgamiento de un **anticipo de hasta un 40%** en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados

SEGUNDO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Unidades Administrativas que correspondan, se realicen los trámites legales y administrativos, incluyendo las adecuaciones presupuestales y los registros contables que se requieran a efecto de llevar a cabo la correcta ejecución del presente instrumento.

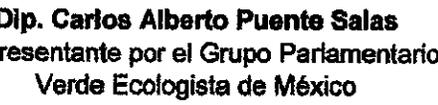
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y SUSTITUCIÓN DE LÁMINA DE POLICARBONATO DEL PATIO UBICADO ENTRE LOS EDIFICIOS "A" Y "H".

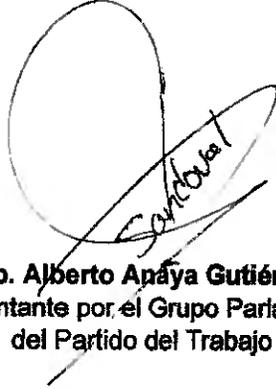
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.


Dip. Armando Tejeda Cid
Presidente y Representante por el Grupo
Parlamentario de Partido Acción Nacional


Dip. Armando Contreras Castillo
Representante por el Grupo Parlamentario
MORENA


Dip. Cristina Ruiz Sandoval
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional


Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Representante por el Grupo Parlamentario
Verde Ecologista de México


Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo


Dip. Sergio Barrera Sepúlveda
Representante por el Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano


Dip. Héctor Chávez Ruiz
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y SUSTITUCIÓN DE LÁMINA DE POLICARBONATO DEL PATIO UBICADO ENTRE LOS EDIFICIOS "A" Y "H".



**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS
QUE OCUPA LA DIRECCION GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD Y DE LA
DIRECCIÓN DE ALMACÉN E INVENTARIOS**

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver A cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales, viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION
GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE ALMACÉN E INVENTARIOS**



Coordinación Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. El área que ocupa la Dirección General de Resguardo y Seguridad, ubicada en el basamento del Edificio "A" de la Cámara de Diputados, presenta filtraciones de agua pluvial a través de la losa, generando daños importantes en las diferentes áreas de trabajo que ahí se encuentran, lo que imposibilita la realización de sus trabajos. La rehabilitación de sus instalaciones es necesaria, considerando que dicha área realiza las labores de control y seguridad del Palacio Legislativo. La intervención consistirá en el retiro de piso laminado, cambio de plafón, colocación de piso cerámico o porcelanato, así como pintura en general.
- VI. Que las oficinas que ocupa actualmente la Dirección de Almacén e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el basamento del Edificio "A" del Palacio Legislativo de San Lázaro, presentan diversas filtraciones de aguas pluviales en su techo, como consecuencia del deterioro que ha sufrido la Plaza Legislativa, por lo que es necesario llevar a cabo la rehabilitación de sus instalaciones, considerando que dicha área brinda los servicios de suministro y control de bienes muebles y de consumo, en apoyo a las áreas Legislativas y Administrativas que conforman la Cámara de Diputados. La rehabilitación de las oficinas que ahí se encuentran consistirían en el retiro de piso laminado, cambio de plafón, colocación de piso cerámico o porcelanato, pintura en general, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Administración adopta lo siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la contratación, mediante dos procedimientos independientes de Licitación Pública Nacional, para la rehabilitación de las oficinas que ocupa la Dirección General de Resguardo y Seguridad, así como de las oficinas de la Dirección de Almacén e Inventarios, conforme a lo siguiente:

REHABILITACIÓN	MONTO HASTA (INCLUYENDO IVA)	ANTICIPO AUTORIZADO RESPECTO DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO
Dirección General de Resguardo y Seguridad	\$4,000,000.00	40 %
Dirección de Almacén e Inventarios	\$5,000,000.00	40%

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE ALMACÉN E INVENTARIOS

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 fracción I, inciso a) de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, contrataciones que no deberán rebasar el presente ejercicio presupuestal.

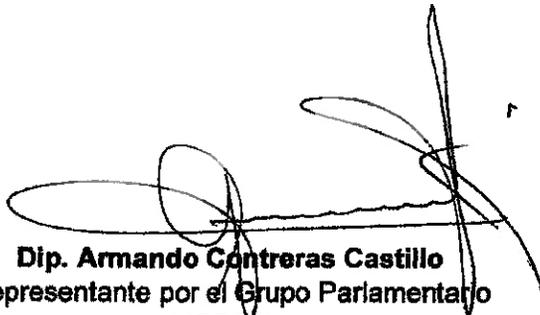
SEGUNDO. - Asimismo, se autoriza se otorgue un anticipo del 40% del monto total adjudicado en cada caso, en términos de lo previsto en el artículo 11 de la Norma Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

TERCERO. - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables que correspondan, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.



Dip. Armando Tejeda Cid
Presidente y Representante por el Grupo
Parlamentario de Partido Acción Nacional



Dip. Armando Contreras Castillo
Representante por el Grupo Parlamentario
MORENA

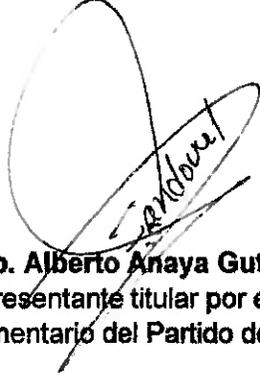


Dip. Cristina Ruiz Sandoval
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE ALMACÉN E INVENTARIOS



Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Representante titular por el Grupo
Parlamentario Verde Ecologista de México



Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido del Trabajo



Dip. Sergio Barrera Sepúlveda
Representante por el Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano



Dip. Héctor Chávez Ruiz
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE ALMACÉN E INVENTARIOS



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA ANTIGUA GARITA DE SAN LÁZARO (PRIMERA ETAPA)

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver a cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el Anteproyecto Anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



- V. Que el pasado 02 de marzo de 2021, el Comité de Administración emitió el Acuerdo por el que se autoriza la modificación de las características del Proyecto de Mantenimiento del Edificio Histórico de la ex Garita de San Lázaro, en cuyos resolutivos se determinó:

PRIMERO. Se autorizan los Servicios de Supervisión de los trabajos de Conservación y Restauración del Edificio Histórico de la Antigua Ex Garita de San Lázaro, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, con la persona moral Constructora y Urbanizadora Bonaterra S.A. de C.V., de conformidad con lo previsto en los artículos 5º. Fracción V, 39 fracción II y 50 último párrafo de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de \$524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalentes al 4 % del monto total de la obra autorizada. Asimismo, instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se efectúen en las siguientes acciones:

- a) *Que el monto adjudicado de hasta \$ 524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) sea ejercido en su totalidad en el presente ejercicio fiscal 2021.*
- b) *Que la suscripción del instrumento contractual de la supervisión externa de los trabajos de Conservación y Restauración del Edificio Histórico de la Antigua Ex Garita de San Lázaro se realice a la brevedad, considerando que el plazo de ejecución y vigencia de la misma se encuentra relacionado directamente con el plazo y vigencia de la referida conservación y restauración.*
- c) *Que los trabajos de supervisión que se hayan efectuado a partir del 1 de enero de 2021 y hasta en tanto se suscriba el instrumento contractual, el pago de dichos trabajos de supervisión se realicen mediante la simple presentación del CFDI correspondiente, previa solicitud de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ante la Dirección General de Finanzas, debiendo acompañar la documentación comprobatoria de prestación de los trabajos avalada por la Dirección de Servicios Generales.*

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo".

- VI. Que con motivo de lo anterior, se suscribió la orden de servicio No. 96414, con fecha 31 de marzo de 2021., señalado como plazo de ejecución de los servicios por el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 31 de julio de 2021, considerando un total de 120 días naturales. Asimismo, se estableció una vigencia de la referida orden de servicio al 31 de diciembre de 2021.
- VII. Que a la fecha, la obra no ha concluido por diversas circunstancias no imputables a la Cámara de Diputados ni a la persona moral responsable de la ejecución de la obra, por lo que se hace necesario que se tomen las previsiones jurídicas necesarias con el propósito de que se lleve a cabo una ampliación del plazo de ejecución contenido en la orden de servicio referida en el Considerando que antecede.



Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo todas las acciones administrativas y legales que correspondan, para que a partir de la emisión del presente Acuerdo y con efectos retroactivos al 31 de julio de 2021, se lleve a cabo la ampliación del **plazo de ejecución y monto de la supervisión externa** de los trabajos de **Mantenimiento, Conservación y Restauración** del edificio histórico de la Antigua Garita de San Lázaro (Primera Etapa), a cargo de la persona moral **Constructora y Urbanizadora Bonaterra S.A. de C.V.**, hasta el próximo 31 de diciembre de 2021, conforme a los mismos parámetros señalados en su contratación original. Por lo anterior se autoriza igualmente la ampliación en cuanto al monto, hasta por **\$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESO 00/100 M.N.)** con el IVA incluido.

Dichas ampliaciones de temporalidad y monto deberán sujetarse a la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento y demás requisitos previstos por la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos, legales, financieros y presupuestales que sean necesarios, a efecto de llevar a cabo la ejecución de los Acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.



Dip. Armando Tejeda Cid

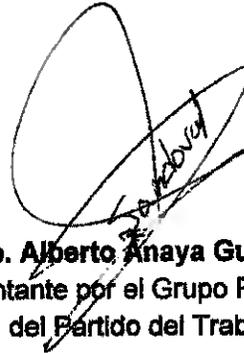
Presidente y Representante por el Grupo
Parlamentario de Partido Acción Nacional



Dip. Armando Contreras Castillo
Representante por el Grupo Parlamentario
MORENA



Dip. Cristina Ruiz Sandoval
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



Dip. Sergio Barrera Sepúlveda
Representante por el Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano



Dip. Héctor Chávez Ruiz
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PAGOS CON RELACIÓN A OPINIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE DIVERSOS INMUEBLES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación



Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que la Cámara de Diputados ha mantenido una relación de trabajo y cooperación permanente con diversas Instituciones de Educación Superior del país; particularmente durante la pasada Legislatura suscribió Convenios Generales de colaboración, tanto con la Universidad Nacional Autónoma de México, como con el Instituto Politécnico Nacional, mismo que fenecieron el 31 de agosto del presente ejercicio, fecha de la culminación de la LXIV Legislatura.
- VI. Que conforme a lo anterior, el **Instituto Politécnico Nacional** a través de la **Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Unidad Zacatenco (ESIA Zacatenco)** elaboró un dictamen técnico de los trabajos de remodelación, restauración y mantenimiento de la Plaza Cívica y fachadas del Palacio Legislativo, que en su momento fueron efectuados conforme al instrumento DGAJ-OP-009/2013
- VII. Que, por otro lado, la **Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)**, a través de la **Facultad de Ingeniería** emitió la opinión técnica sobre los daños que presentó el recubrimiento a base de "neocantera" colocado en diversas fachadas de los edificios de la Cámara de Diputados. Este dictamen fue requerido en su momento a solicitud de la Dirección de lo Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y fue requerido para dar seguimiento y continuidad a los diferentes procesos jurídicos instaurados ante diferentes instancias y consistió en la visita al sitio para inspección de la edificación en donde estuvieron colocados los paneles de neocantera y de las muestras dañadas, la revisión de la evidencia documental disponible y de la ficha técnica del sistema de neocantera utilizado en la restauración de la fachada de la edificación, la revisión de estudios técnicos realizados previamente a los materiales empleados en la fachada de neocantera, el diagnóstico técnico del siniestro, así como la elaboración de un informe técnico y la presentación de un dictamen técnico.
- VIII. Que dichos trabajos fueron en su oportunidad, solicitados, así como elaborados y entregados por ambas Instituciones a plena satisfacción de la Cámara de Diputados. Sin embargo, a la fecha y toda vez que no existe Convenio de Colaboración vigente con dichas Instituciones, existe una imposibilidad jurídica para efectuar los pagos correspondientes, por lo que se solicita al Comité de Administración, que por única ocasión se autorice cumplir con la obligación de pago, mediante la simple presentación del CFDI correspondiente por cada una de las Instituciones Educativas antes descritas y hasta por el monto señalado respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PAGOS QUE SE INDICAN CON RELACIÓN A OPINIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE DIVERSOS INMUEBLES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes se lleven a cabo los siguientes pagos, por los servicios recibidos por la Cámara:

SERVICIO	INSTITUCIÓN	MONTO (Incluyendo IVA)
Dictamen técnico de los trabajos de remodelación, restauración y mantenimiento de la Plaza Cívica y fachadas del Palacio Legislativo	Instituto Politécnico Nacional (IPN) / Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Unidad Zacatenco (ESIA Zacatenco)	\$552,957.964 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.)
Opinión técnica sobre los daños que presentó el recubrimiento a base de "Neocantera" colocado en diversas fachadas de los edificios de la Cámara de Diputados	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) / Facultad de Ingeniería	\$382,800.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Para el pago de dichos servicios bastará la simple presentación de los CFDI respectivos, ante la Dirección General de Finanzas.

En razón de la naturaleza de las Instituciones, se autoriza a que el CFDI correspondiente pueda ser emitido considerando la razón social que determine cada Institución, por lo que en su caso podrán ser válidos para su presentación los CFDI emitidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y/o cualquiera de sus instancias y por el Instituto Politécnico Nacional y/o cualquiera de sus instancias, respectivamente.

Por la naturaleza de las condiciones de los trabajos realizados, así de las Instituciones de Educación Superior que participaron, se exime del cumplimiento de las disposiciones de la Norma de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados y se efectúe el pago a través de la presentación de los CFDI correspondientes, conforme a los montos determinados en el presente resolutivo.

SEGUNDO. Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables que correspondan, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de octubre de 2021.



Dip. Armando Tejeda Cid

Presidente y Representante titular por el Grupo
Parlamentario de Partido Acción Nacional

Dip. Armando Contreras Castillo

Representante titular por el Grupo
Parlamentario MORENA

Dip. Cristina Ruiz Sandoval

Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Representante titular por el Grupo
Parlamentario Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez

Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Sergio Barrera Sepúlveda

Representante titular por el Grupo
Parlamentario Movimiento Ciudadano

Dip. Héctor Chávez Ruiz

Representante por el Grupo
Parlamentario del Partido
de la Revolución Democrática



**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN RECURSOS FINANCIEROS QUE SE
INDICAN PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ESPACIO
CULTURAL SAN LAZARO**

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el Anteproyecto Anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de



representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que durante el último trimestre del 2021 se tiene contempladas diversas actividades programadas como la Conmemoración de los 200 años de la Consumación de la Independencia, los 100 años de Fundación de la Secretaría de Educación Pública, y diferentes acciones como coloquios, conferencias magistrales, literatura, cineteca de San Lázaro, artes visuales, artes plásticas, conciertos, así como la realización de documentales y presentación de libros.
- VI. Que para la realización logística de las actividades señaladas en el considerando anterior, se tiene conocimiento de más de 100 proveedores personas físicas o morales que intervendrán en su realización y que pertenecen al sector asociado con micro y pequeñas empresas principalmente.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se destinen recursos para la ejecución del **Espacio Cultural San Lázaro 2021**, por la cantidad de **\$3,400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el pago del Impuesto al Valor Agregado.

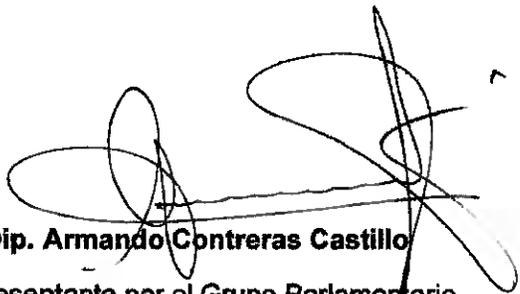
SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que efecto que los pagos relacionados con los proveedores, personas físicas y morales que intervienen en la ejecución del Espacio Cultural San Lázaro 2021 queden excluidos del cumplimiento de los trámites previstos en la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; y al no requerirse de contrato, pedido u orden de servicio, para su pago sea suficiente la validación de la solicitud y la recepción del servicio, a través del CFDI correspondiente. Las solicitudes deberán ser formuladas ante la Dirección General de Finanzas por las áreas organizadoras del evento dependientes de la Secretaría General.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN RECURSOS FINANCIEROS QUE SE INDICAN PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ESPACIO CULTURAL SAN LAZARO.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.


Dip. Armando Tejeda Cid

Presidente y Representante por el Grupo
Parlamentario de Partido Acción Nacional


Dip. Armando Contreras Castillo

Representante por el Grupo Parlamentario
MORENA


Dip. Cristina Ruiz Sandoval

Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Representante por el Grupo Parlamentario
Verde Ecologista de México


Dip. Alberto Anaya Gutiérrez

Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo


Dip. Sergio Barrera Sepúlveda

Representante por el Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano


Dip. Héctor Chávez Ruiz

Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN RECURSOS FINANCIEROS QUE SE INDICAN PARA LA REALIZACIÓN DE
DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ESPACIO CULTURAL SAN LAZARO.

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSOS TRÁMITES RELACIONADOS
CON LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS A LA PREPARACIÓN Y
VENTA DE ALIMENTOS Y LA ADQUISICIÓN DE PROVEEDURÍA DE ALIMENTOS**

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver a cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el Anteproyecto Anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema

de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que, con fecha 30 de junio de 2020, el Comité de Administración emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS Y LA ADJUDICACIÓN DE PROVEEDURÍA DE SERVICIOS", en el que se determinó la asignación de los espacios disponibles, a favor de los siguientes proveedores:

NOMBRE DEL ESPACIO FÍSICO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NOMBRE COMERCIAL	FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Los Cristales	Vida Sana y Salud S.A. de C.V.	Casamilpa	31 de agosto de 2021
La Terraza	María de los Angeles Martínez Escamilla	La Incondicional	31 de agosto de 2021
Cafetería	Vida Sana y Salud S.A. de C.V.	Sierra Café	31 de agosto de 2021

De igual manera se determinó que la Cámara de Diputados podría dar por terminada de manera anticipada la relación jurídica y comercial con dichas personas, en atención a las necesidades de la misma.

- VI. Que por la naturaleza de las actividades de la Cámara de Diputados, la ocupación de las instalaciones para la preparación de alimentos, su venta al público en general, así como la proveeduría de éstos a la Institución, representan una actividad importante y justificada, siempre cumpliendo con los protocolos y las medidas sanitarias exigidas por las autoridades con motivo de la contingencia sanitaria producida por el SARS – COV – 2, COVID 19.
- VII. Qué al inicio de la LXV Legislatura los proveedores señalados han continuado brindando dicho servicio y ocupando las instalaciones conforme al Acuerdo antes citado, cumpliendo con el propósito de atender los requerimientos de los Legisladores, así como de los demás usuarios de los servicios.
- VIII. Que se requiere que exista continuidad en el servicio con los actuales proveedores, conforme a los espacios que les fueron autorizados anteriormente y que no han dejado de ocupar a la fecha.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes:

- a) Se permita la ocupación de los espacios que actualmente vienen utilizando los proveedores de servicios de alimentos, con efectos retroactivos a partir del 1 de septiembre de 2021, sin que medie contrato o instrumento jurídico alguno y hasta el momento en que por condiciones de pandemia, las áreas administrativas puedan instrumentar la suscripción del contrato correspondiente, estableciéndose como plazo máximo de dicha contratación el 31 de diciembre de 2021. En caso de que por las condiciones y características exigidas por la contingencia sanitaria y en atención al servicio, se requiera la continuidad en la prestación del mismo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos podrá ampliar el plazo de dicha contratación por el periodo que determine la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, sin detrimento de que la relación jurídica y comercial con los proveedores, pueda darse por terminada en cualquier momento.
- b) Para efectos del contrato deberá considerarse lo siguiente:
 1. En atención a la contingencia sanitaria, las características de funcionamiento, tales como horarios de apertura y cierre, días de prestación del servicio, modalidad del servicio (en las ubicaciones físicas o para llevar), cupos, medidas y protocolos sanitarios serán determinados por la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros por sí o a través de las Direcciones Generales en el ámbito de sus respectivas competencias.
 2. Los montos de la contraprestación para cada uno de los espacios serán los siguientes:

PERIODO	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL "LOS CRISTALES"	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL "LA TERRAZA"	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL CAFETERÍA
Mes / Periodo ordinario de Sesiones	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 4,000.00
Mes / Receso Legislativo	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00
Diciembre	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00

Una vez superadas en su totalidad las condiciones de pandemia, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros determinará los montos de las contraprestaciones de los espacios, tomando en consideración los Antecedentes del Comité de Administración y los avalúos llevados a cabo en su oportunidad.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS A LA PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS Y LA ADQUISICIÓN DE PROVEEDURÍA DE ALIMENTOS



En caso de que por razones de fuerza mayor o por así requerirlo la Cámara, se cierren las instalaciones de un espacio de preparación de alimentos, podrá eximirse al proveedor del servicio del pago, previa solicitud dirigida a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

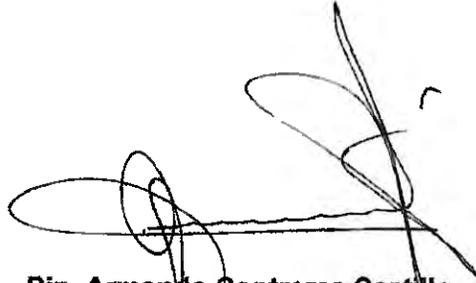
3. Los conceptos de fianzas de cumplimiento de contrato, de desocupación, así como de seguro de responsabilidad civil deberán ser tramitados y entregados por los proveedores a la Cámara de Diputados, en términos de la normatividad vigente.
4. Para efectos de la proveeduría de alimentos, no se establecerá un monto mínimo o máximo para la ejecución de dicho contrato, por lo que la Cámara, según sus necesidades podrá adquirir los alimentos que se soliciten.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Unidades Administrativas que correspondan, se realicen los trámites legales y administrativos, incluyendo las adecuaciones presupuestales y los registros contables que se requieran a efecto de llevar a cabo la correcta ejecución del presente instrumento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.

Dip. Armando Tejeda Cid

Presidente y Representante por el Grupo
Parlamentario de Partido Acción Nacional



Dip. Armando Contreras Castillo
Representante por el Grupo Parlamentario
MORENA



Dip. Cristina Ruiz Sandoval
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

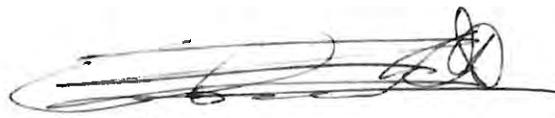
Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Representante por el Grupo Parlamentario
Verde Ecologista de México



Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



Dip. Sergio Barrera Sepúlveda
Representante por el Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano



Dip. Héctor Chávez Ruiz
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS A LA PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS Y LA ADQUISICIÓN DE PROVEEDURÍA DE ALIMENTOS



ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA OBRA DEL CÁRCAMO EN LA PUERTA 8 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver a cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de



representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

V. Que con fecha 03 de agosto de 2021 el Comité de Administración emitió el Acuerdo por el que se autoriza la contratación de obra para la construcción de un cárcamo en la puerta 8 del basamento de la Cámara de Diputados, para llevar a cabo la obra y servicios complementarios que se requirieran para su correcto funcionamiento, determinando que dicha contratación se efectuara mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Título Tercero, Capítulo Segundo de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hasta por un monto de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), con el IVA incluido. Además, se consideró el otorgamiento de un anticipo del 50 % a favor del licitante adjudicado, de conformidad con el artículo 45, fracción I de la referida Norma.

VI. Que, respecto de la supervisión externa de obras, la normatividad vigente de la Cámara determina:

Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

ARTICULO 50.- La Cámara a través de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios, establecerá la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la Unidad de Recursos Materiales y Servicios, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

Para tal efecto será obligatorio para la Cámara y para el contratista la apertura de la bitácora desde el momento en el que se haga entrega del lugar en el que se realizarán las obras, así como su utilización durante toda la ejecución de la misma; la cual debe ser firmada por las partes al principio y en todas y cada una de las anotaciones que se efectúen, hasta su conclusión total.

La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

En casos debidamente justificados, la supervisión podrá ser realizada por contrato, en cuyo caso, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de la Cámara.

Procedimiento para la Supervisión de Obras y Servicios relacionados con las mismas.

Políticas de operación

1. ...
2. ...
3. En obras cuyo monto sea mayor a \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) se deberá contemplar como parte del presupuesto de la obra, un porcentaje máximo del 5 % del costo global, para ser utilizado en la contratación de servicios de supervisión externa que, coordinadamente con la Dirección de Servicios, apoyen las actividades para la revisión de los trabajos ejecutados.

VII. Que se requiere la contratación de la supervisión externa de la obra del cárcamo localizada en la puerta 8 del basamento de la Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA OBRA DEL CÁRCAMO EN LA PUERTA 8 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales que correspondan, se lleve a cabo la Contratación de Supervisión Externa de la obra del Cárcamo de la puerta 8 del basamento de la Cámara de Diputados. Dicha contratación deberá efectuarse mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** a favor de la persona que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Cámara de Diputados, hasta por un **monto del 5% del total adjudicado para la obra**, considerando el IVA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracción II y 50 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados.

La vigencia y periodo de ejecución de la supervisión externa se colige con la determinada para la obra del Cárcamo y no podrá rebasar el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales que correspondan, se realicen los trámites administrativos que se requieran a efecto de llevar a cabo la correcta ejecución del presente instrumento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.

Dip. Armando Tejeda Cid

Presidente y Representante por el Grupo
Parlamentario de Partido Acción Nacional

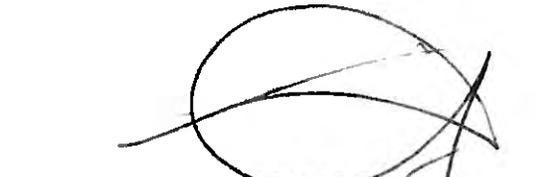


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"



Dip. Armando Contreras Castillo
Representante por el Grupo Parlamentario
MORENA



Dip. Cristina Ruiz Sandoval
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Representante por el Grupo Parlamentario
Verde Ecologista de México



Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



Dip. Sergio Barrera Sepúlveda
Representante por el Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano



Dip. Héctor Chávez Ruiz
Representante por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA OBRA DEL
CÁRCAMO EN LA PUERTA 8 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS